

0000 1 2 5 7
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 28 JUN 2017

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 000278 del 21 de febrero de 2017 “Por la cual se modifica el artículo 12° de la Resolución No. 002281 del 22 de diciembre de 2016””

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991, compilado con el decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6° y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP otorgar autorizaciones, permisos, patentes, concesiones y salvoconductos para la investigación, extracción, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, así como para el ejercicio de la acuicultura.

Que el Artículo 5° numeral 8 del Decreto No. 4181 de 2011 establece que una de las funciones generales de la AUNAP es Establecer los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícola, así como los trámites necesarios.

Que la AUNAP expidió la Resolución No. 0002281 del 22 de diciembre de 2016, implementando el salvoconducto o guía de movilización para el transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura, la cual fue modificada mediante la resolución No. 00278 del 21 de febrero de 2017 en el sentido de que la expedición del salvoconducto o guía de movilización de productos pesqueros entra a regir a partir del 03 de julio de 2017.

Que se hace necesario realizar algunos ajustes a la resolución en comento, con el fin de subsanar algunas inconsistencias presentadas en la implementación del salvoconducto de movilización de productos pesqueros y establecer la logística necesaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 000278 del 21 de febrero de 2017 *“Por la cual se modifica el artículo 12° de la Resolución No. 002281 del 22 de diciembre de 2016”* *“Por la cual se implementa el salvoconducto o guía de movilización para el transporte de recursos y/o productos pesqueros y de la acuicultura”*, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: El salvoconducto o guía de movilización de productos y/o recursos pesqueros y de la acuicultura rige a partir del 01 de agosto de 2017, previa a su publicación en el Diario Oficial”

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 002281 del 22 de diciembre de 2016 y 00278 del 21 de febrero de 2017 que no hayan sido modificados continúan vigentes.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00001257 DE 28 JUN 2017

*"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 000278 del 21 de febrero de 2017
"Por la cual se modifica el artículo 12° de la Resolución No. 002281 del 22 de diciembre de 2016"*

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga todos los artículos y demás normas que le sean contrarios a esta medida administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

28 JUN 2017

OTTO POLANCO RENGIFO

Director General

 Proyecto: JJRestrepo Arenas- Prof. - D.T. Administración y Fomento
Yairton Milan Mosquera- Jefe Oficina Jurídica (e)
Diego Triana - Asesor Dirección General. 